

IMPUESTO DE PRIMARIA

CALENDARIO DE PAGOS 2010

1° CUOTA: 15 DE MARZO A 31 DE MAYO

FECHA	PADRONES	
	MONTEVIDEO	INTERIOR
15/3 a 14/4	1 A 180.000	1 A 20.000
15/4 a 5/5	180.001 A 360.000	20.001 A 40.000
6/5 a 31/5	360.001 AL FINAL	40.001 AL FINAL

2° CUOTA: 1° DE JULIO A 31 DE AGOSTO

FECHA	PADRONES	
	MONTEVIDEO	INTERIOR
1/7 a 24/7	1 A 180.000	1 A 20.000
25/7 a 14/8	180.001 A 360.000	20.001 A 40.000
15/8 a 31/8	360.001 AL FINAL	40.001 AL FINAL

3° CUOTA: 1 DE OCTUBRE A 17 DE DICIEMBRE

FECHA	PADRONES	
	MONTEVIDEO	INTERIOR
1/10 a 30/10	1 A 180.000	1 A 20.000
31/10 a 20/11	180.001 A 360.000	20.001 A 40.000
21/11 a 17/12	360.001 AL FINAL	40.001 AL FINAL

FORMAS DE PAGO

CONTADO

MONTEVIDEO Y CANELONES: Se distribuye la factura del tributo a domicilio, tres veces al año, una por cada cuota. La falta de recepción no exime del pago

Si aún no recibe la factura, envíe un e-mail a impuestoprimary@anep.edu.uy con sus datos personales, los del padrón y dirección de envío de la factura.

TODO EL PAÍS: Puede imprimir la factura desde la página web www.anep.edu.uy ingresando al "llamador" IMPUESTO DE PRIMARIA, Duplicado de facturas. Este servicio estará vigente EXCLUSIVAMENTE durante el período de cobro del calendario 2010. (ver Capítulo VI).

Las facturas podrán ser abonadas en los locales de cobranza de ABITAB, REDPAGOS o CORREO URUGUAYO de todo el país.

Además cada local de abitab redpagos o correo uruguayo, cuenta con la información de deuda de los padrones de todo el país, sólo deben aportarse los datos del padrón para obtener el monto de la deuda.

DEBITO

Realizando un trámite previo, se puede abonar mediante:

- Débito automático en Bancos: Credit Uruguay, Santander, Boston, Banco Comercial y Citibank.
- Débito automático en tarjetas de crédito: OCA, Master, Visa, Cabal y Créditos Directos.

LOCALES DE COBRANZA**Montevideo**

- Oficina Central (18 de Julio 2039).
- Locales de cobranza de [ABITAB-MVD](#); [REDPAGOS-MVD](#); [Correo-MVD](#).

Interior

- Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Primaria
- Locales de cobranza de [REDPAGOS-Interior](#); [ABITAB-Interior](#); [Correo-Interior](#).

MÍNIMO IMPONIBLE AÑO 2010

\$ 88.319.- (valor real expedido por la Dirección Nacional de Catastro 2009).

Por debajo de este valor los inmuebles NO tributan.

SUJETOS PASIVOS

Deben pagar el impuesto:

- Propietarios
- Promitentes compradores CON O SIN PROMESA INSCRIPTA (art. 430 ley 17.930)
- Usufructuarios
- Poseedores

De bienes inmuebles urbanos o suburbanos DE TODO EL PAÍS